

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 059/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SASTRERÍA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93, Y

### CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 52/2005, PARA ADQUIRIR: **HILO MULTIFILAMENTO NYLON BONDEADO TES MIN 90 NEGRO CONO 3000 mts., Hilo NEGRO PARA GUARNECER No. 8 de 1000 mts., HILO PARA EMPLANTILLAR No. 12 de 450 mts., LONA PARA FORRO TENIS., HILO NYLON VERDE 3000 mts aptán No. 40., HILO NÚCLEO POLIÉSTER RECUBIERTO CON POLIÉSTER ESCALA PANTONE 19-5212 tc CONO DE 5000Mts., OJETE No. 6 CON ARANDELA PARA TULA., HILO VERDE POLIÉSTER de 5000 MTS., HASTA POR LA SUMA DE \$ 6.287.924.450.16 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE.**
2. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 01** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 52/2005, **EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
3. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 52/2005, DIO APERTURA A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 059/2005** PARA ADQUIRIR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: **Hilo multifilamento nylon bondeado tes min 90 negro cono 3000 mts., Hilo negro para guarnecer No. 8 de 1000 mts., Hilo para emplantillar No. 12 de 450 mts., Lona para forro tenis., Hilo nylon verde 3000 mts aptán No. 40., Hilo núcleo poliéster recubierto con poliéster escala pantone 19-5212 tc cono de 5000Mts., Ojete No. 6 con arandela para tula., Hilo verde poliéster de 5000 MTS., CON UN PRESUPUESTO DE (\$1.214.000.000) MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte.**
4. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 285 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE **\$6.164.631.814.00 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.

5. QUE EL PRE-PLIEGO DE ESTE PROCESO SE PUBLICO EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2005.
6. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. **527**, ORDENÓ LA APERTURA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 059/2005**, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 16:00 HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SASTRERÍA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO**, FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, ESTABLECIENDO COMO PRESUPUESTO LA SUMA (\$ 1.213.900.736.00) UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS.
7. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 01** DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2005 PRORROGA EL CIERRE HASTA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 14:00 HORAS E INCLUYE LA SIGUIENTE **OBSERVACIÓN:**
  - ✓ EL OFERENTE QUE PORTE EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE INCONTEC PARA EL ÍTEM DE LOS HILOS CON ACTUALIZACIÓN AL AÑO 2005, NO REQUIERE PRUEBAS DE LABORATORIO.
  - ✓ **MODIFICA** EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS **EN EL ÍTEM-4 LONA PARA FORRO TENIS** Y DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL CURSO DEL PROCESO.
8. QUE MEDIANTE **ACLARATORIO No.1** DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2005, PRECISA EN EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS **EN EL ÍTEM-4 LONA PARA FORRO TENIS, DEBE SER 100% ALGODÓN.**

9. **QUE LAS NORMAS LEGALES**

LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, LITERAL i Y DECRETO REGLAMENTARIO 855/94 ARTÍCULO 4º. NUMERAL 14 DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN CUANTO SE TRATE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES.

10. **QUE FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:**

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	<b>UNIADORNOS LTDA.</b>	<b>EE-01</b>
2	<b>MERCADEO DE CUEROS LTDA.</b>	<b>EE-02</b>
3	<b>INVERSIONES GAO LTDA.</b>	<b>EE-03</b>
4	<b>ALMACÉN FENIX</b>	<b>EE-04</b>

- 11- QUE SE EFECTUARON LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS **29 y 30 (VEINTINUEVE Y TREINTA) DE NOVIEMBRE DE 2005** A FIN DE QUE PRESENTARAN OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

12- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 8 DE LA LEY 80/93, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 287 DE 1996, SE LE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS FIRMAS: **ALMACEN FÉNIX Y UNIADORNOS LTDA. ASÍ:**

13- **QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LAS EVALUACIONES SON:**

✓ **ALMACÉN FENIX**

#### **OBSERVACIÓN**

En mi calidad de proveedor y proponente del proceso de contratación directa No 059/2005 **Adquisición de elementos para sastrería con destino a la Dirección de Intendencia** y teniendo en cuenta las evaluaciones hechas a dicho proceso y publicadas en la pagina de Internet, quiero aclarar que para el *ítem #7 ojete en aluminio con arandela para tula* ustedes están exigiendo que el proponente este inscrito en la especialidad 14 – grupo 5; Según la tabla entregada por la Cámara de Comercio la especialidad 14 dice: "Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estos materiales", además en esta especialidad el grupo 5 no existe, por lo tanto creemos que el error que están cometiendo es que no es la especialidad 14 sino la especialidad 15 "Metales comunes y manufacturas de estos metales" y en esta especialidad si se tomaría el grupo 5, "Aluminio y manufacturas de Aluminio"

Agradeciendo la atención prestada y esperando la aclaración a este error para tener una correcta evaluación de las ofertas presentadas.

#### **RESPUESTA COMITÉ KARDEX**

**VERIFICADAS NUEVAMENTE LAS OFERTAS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LOS ASPECTOS DE KÁRDEX, SE PUDO ESTABLECER QUE EFECTIVAMENTE EXISTE UN ERROR EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD Y EL GRUPO EXIGIDO COMO PROVEEDOR, YA QUE ESTA CLASIFICACIÓN NO CORRESPONDE AL OBJETO A CONTRATAR. TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO EL COMITÉ DE KÁRDEX DENTRO DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA Y CON BASE EN LA LEY 80/93, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 92 DE 1998 ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y REEVALÚA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA ALMACÉN FÉNIX POR SER PROCEDENTE.**

✓ **UNIADORNOS LTDA.**

#### **OBSERVACIÓN**

Dando aplicación a los términos indicados en el Oficio No. 6288 - 100-600-11-01 en relación con la Contratación Directa No. 059/2005, de la manera más respetuosa hacemos llegar a esa Unidad las siguientes observaciones:

1. Examinado el concepto emitido por el Comité de Kardex en cuanto al estudio de Kairdex de acuerdo con el cual la firma "**NO ESTA CLASIFICADO EN LA ESPECIALIDAD Y GRUPO EXIGIDO**", Y realizando examen tanto Actividad Económica, Especialidad y Grupo en el formulario de Clasificación de Constructores, Consultores y Proveedores - Listado de Especialidades y Grupos (Decreto 92/98) - anexamos formulario en original, la *Especialidad 14*

*Corresponde a " Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas" - transcrito del formulario en mención-. Adicionalmente puede notarse*

que esa especialidad no posee Grupo 5 por cuanto solo posee un grupo, el "01. *Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas.*"

De lo anterior, debemos entonces plantear el siguiente interrogante: ¿cómo los otros dos oferentes (**EE-02 y EE-03**) fueron admitidos para clasificar en estos términos, siendo éste *causal de rechazo*?- aspectos de kardex numeral 18 de los Términos de Referencia. Es propicio observar el concepto que en este sentido emite el Comité en el punto 1. Capacidad de Contratación - se anexa este aparte de la evaluación.

Nuestra empresa se ajustó a lo que indica la Especialidad 15. "*Metales Comunes y manufacturas de estos metales*"... "*Grupo os. Aluminio Y manufacturas de aluminio.*"

Por todo lo anterior, de la forma más respetuosa solicitamos que el Comité de Kardex. Evalúe de fondo lo planteado en esta comunicación a fin que sea reevaluado el concepto, por cuanto la clasificación de Especialidad y Grupo establecidos para este estudio de su parte, no corresponde a la realidad de lo que se propone contratar

### RESPUESTA COMITÉ KARDEX

**VERIFICADAS NUEVAMENTE LAS OFERTAS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LOS ASPECTOS DE KÁRDEX, SE PUDO ESTABLECER QUE EFECTIVAMENTE EXISTE UN ERROR EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD Y EL GRUPO EXIGIDO COMO PROVEEDOR, YA QUE ESTA CLASIFICACIÓN NO CORRESPONDE AL OBJETO A CONTRATAR. TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO EL COMITÉ DE KÁRDEX DENTRO DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA Y CON BASE EN LA LEY 80/93, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 92 DE 1998 ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y REEVALÚA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA EE-01 UNI-ADORNOS LTDA POR SER PROCEDENTE.**

**EL COMITÉ DE KARDEX SE PERMITE ACLARAR QUE LOS OFERENTES (EE-02 Y EE-03), ESTÁN INSCRITOS, CLASIFICADOS Y CALIFICADOS EN LA ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPOS PEDIDOS PARA LOS ÍTEM 1,2,3,4,5,6,8; PARA LOS CUALES PRESENTARON SU PROPUESTA, Y NO OFERTARON PARA EL ÍTEM 7, POR LO ANTERIOR NO INCURREN EN NINGUNA CAUSAL DE RECHAZO Y LOS 2 OFERENTES CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

### 14. REEVALUACIÓN KÁRDEX

ÍTEM 7 ACTIVIDAD:3 PROVEEDOR ESPECIALIDAD: 15 GRUPO: 5		CAPACIDAD RESIDUAL K: =>AL VR TOTAL PPTO OFICIAL POR ÍTEM O POR ÍTEM SMMLV		CIERRE: 1 de diciembre de 2005		
<b>1, CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN</b>						
CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL	CAPACIDAD MAX DE CONT EN SMMLV	CONTRATO S EN EJECUCIÓ N EN SMMLV	K RESIDUAL SMMLV	PPTO OFICIAL ÍTEM O ITMS	VENCE
EE-01	UNIADORNOS LTDA - ÍTEM 7	5.588,17	0,00	5.588,17	176,76	15-Jul-06
EE-04	RODRÍGUEZ CABALLERO LUÍS ALBERTO - ALMACÉN FENIX - ÍTEM 7	2.583,13	23,77	2.559,36	176,76	05-Abr-06

<b>2, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>MULTAS</b>	<b>SANCIONES</b>
EE-01	UNIADORNOS LTDA - ÍTEM 7	NO REPORTA	NO REPORTA
EE-04	RODRÍGUEZ CABALLERO LUÍS ALBERTO - ALMACÉN FENIX - ÍTEM 7	NO REPORTA	NO REPORTA

**ACLARACIÓN:**

VERIFICADAS NUEVAMENTE LAS OFERTAS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LOS ASPECTOS DE KARDEX, SE PUDO ESTABLECER QUE EFECTIVAMENTE EXISTE UN ERROR EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD Y EL GRUPO EXIGIDO COMO PROVEEDOR, YA QUE ESTA CLASIFICACIÓN NO CORRESPONDE AL OBJETO A CONTRATAR. TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO EL COMITÉ DE KARDEX DENTRO DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA Y CON BASE EN LA LEY 80/93, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 92 DE 1998 ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y REEVALÚA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAS FIRMAS: EE-01 UNI-ADORNOS LTDA Y LA FIRMA EE-04 RODRÍGUEZ CABALLERO LUÍS ALBERTO - ALMACÉN FENIX, LOS OFERENTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

**15. EVALUACIÓN ECONÓMICA ÍTEM 7 OJETE No. 6 CON ARANDELA PARA TULA**

<b>ÍTEM No. 7 OJETE No. 6 CON ARANDELA PARA TULA</b>											
	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	CUMPTANT	PUNTAJE PRECIO	SUBTOTAL	PORCENTAJE LEY 816/2003	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
OFERENTES											
ALMACÉN FENIX EE-04	343	169.475,00	27.116,00	196.591,00	50,00	350,00	400,00	20%	80,00	480,00	1

**✓ CUADRO RESUMEN PUNTAJE**

<b>ÍTEM No 1 HILO MULTIFILAMENTO NYLON BONDEADO TES MIN 90 NEGRO CONO 3000 MTS</b>						
OFERENTE	CÓDIGO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO ECONÓMICO	LEY 816	TOTAL	PUESTO
INVERSIONES GAO LTDA	EE-03	CUMPLE	400,00	68,00	468,00	1
<b>ÍTEM No 2 HILO NEGRO PARA GUARNECER No 8 DE 1000 MTS</b>						
OFERENTE	CÓDIGO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO ECONÓMICO	LEY 816	TOTAL	PUESTO
MERCUEROS LTDA	EE-02	CUMPLE	362,00	61,54	423,54	1
<b>ÍTEM No 3 HILO PARA EMPLANTILLAR No 12 DE 450 MTS</b>						
OFERENTE	CÓDIGO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO ECONÓMICO	LEY 816	TOTAL	PUESTO
MERCUEROS LTDA	EE-02	CUMPLE	362,00	61,54	423,54	1
<b>ÍTEM No 4 LONA PARA FORRO TENIS</b>						

OFERENTE	CÓDIGO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO ECONÓMICO	LEY 816	TOTAL	PUESTO
MERCUEROS LTDA	EE-02	CUMPLE	362,00	61,54	423,54	1
<b>ÍTEM No 5 HILO NYLON VERDE 3000 MTS APTAN No 40</b>						
OFERENTE	CÓDIGO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO ECONÓMICO	LEY 816	TOTAL	PUESTO
INVERSIONES GAO LTDA	EE-03	CUMPLE	400,00	68,00	468,00	1
<b>ÍTEM No 6 HILO NUCLEO POLIESTAR RECUBIERTO CON POLIESTE ESCALA PANTONE 19-5212 TC CONO DE 5000 MTS</b>						
OFERENTE	CÓDIGO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO ECONÓMICO	LEY 816	TOTAL	PUESTO
INVERSIONES GAO LTDA	EE-03	CUMPLE	400,00	68,00	468,00	1
<b>ÍTEM No 7 OJETE No 6 CON ARANDELA PARA TULA</b>						
OFERENTE	CÓDIGO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO ECONÓMICO	LEY 816	TOTAL	PUESTO
ALMACEN FENIX	EE-04	CUMPLE	400,00	80,00	480,00	1
<b>ÍTEM No 8 HILO VERDE POLIESTAR DE 5000 MTS</b>						
OFERENTE	CÓDIGO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO ECONÓMICO	LEY 816	TOTAL	PUESTO
INVERSIONES GAO LTDA	EE-03	CUMPLE	400,00	68,00	468,00	1

16- **CLASIFICACIÓN OFERENTES**

EN ESTE EVENTO DE LA AUDIENCIA SON CONSULTADAS LAS FIRMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN ACERCA DE SI DESEAN PARTICIPAR EN ESTA AUDIENCIA:

No.	FIRMA
1	<b>UNIADORNOS LTDA.</b>
2	<b>MERCADEO DE CUEROS LTDA.</b>
3	<b>INVERSIONES GAO LTDA.</b>
4	<b>ALMACÉN FENIX</b>

17- **INTERVENCIÓN OFERENTES**

**NO HAY INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES**

18- QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

## RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO:

- a. NO TENER EN CUENTA AL OFERENTE **UNIADORNOS** EN RAZÓN A QUE NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
- b. ADJUDICAR EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2005** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDOS Y OFERTA CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA PONENCIA Y DEL CONTRATO ASÍ:

INVERSIONES GAO LTDA				
ÍTEMS	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1 HILO MULTIFILAMENTO NYLON BONDEADO TES MIN 90 NEGRO CONO 3000 MTS	4.053	CONOS	16.275	\$ 65.962.575
5 HILO NYLON VERDE 3000 MTS APTAN No 40	1.363	CONOS	15.886	\$ 21.652.618
6 HILO NUCLEO POLIESTAR RECUBIERTO CON POLIESTE ESCALA PANTONE 19-5212 TC CONO DE 5000 MTS	14.775	CONOS	9.900	\$ 146.272.500
8 HILO VERDE POLIESTAR DE 5000 MTS	35.440	CONOS	9.900	\$ 350.856.000
SUBTOTAL				584.743.693
VALOR IVA				93.559.318
VALOR TOTAL ADJUDICADO				\$ 678.303.011

**FORMA DE PAGO:** ANTICIPO DEL 30%, SALDO A LA ENTREGA TOTAL UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA DEL BASP 21 ALMACÉN DE MATERIA PRIMA, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAY LUGAR.

**SITIO DE ENTREGA:** BASPC No 21 UBICADO EN LA CARRERA 50 No 18-92 ALMACÉN DE MATERIA PRIMA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.



<b>MERCADEO DE CUEROS LTDA</b>				
ÍTEMS	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2 HILO NEGRO PARA GUARNECER No 8 DE 1000 MTS	8.145	CONOS	18.642	\$ 151.839.090
3 HILO PARA EMPLANTILLAR No 12 DE 450 MTS	2.517	CONOS	31.740	\$ 79.889.580
4 LONA PARA FORRO TENIS	13.858	MTS	12.400	171.839.200
<b>SUBTOTAL</b>				<b>403.567.870</b>
<b>VALOR IVA</b>				<b>64.572.133</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 468.140.003</b>

**FORMA DE PAGO:** ANTICIPO DEL 30%, SALDO A LA ENTREGA TOTAL UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA DEL BASP 21 ALMACÉN DE MATERIA PRIMA, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAY LUGAR.

**SITIO DE ENTREGA:** BASPC No 21 UBICADO EN LA CARRERA 50 No 18-92 ALMACÉN DE MATERIA PRIMA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

<b>ALMACÉN FENIX</b>				
ÍTEM	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7. OJETE No 6 CON ARANDELA PARA TULA	343	MILLARES	169.475	\$ 58.129.925
<b>VALOR IVA</b>				<b>9.300.788</b>
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>\$ 67.430.713</b>

**FORMA DE PAGO:** ANTICIPO DEL 30%, SALDO A LA ENTREGA TOTAL UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA DEL BASP 21 ALMACÉN DE MATERIA PRIMA, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAY LUGAR.

**SITIO DE ENTREGA :** BASPC No 21 UBICADO EN LA CARRERA 50 No 18-92 ALMACÉN DE MATERIA PRIMA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General

Elaboró: Lilia O.  
Revisó: Ecu. Ruth Salla Calderón Nieto / ABO. María Virginia Guzmán U.  
Oficina Jurídica